

AVISO No. 0508

29 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALEXIS HURTADO NAVARRETE** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1866 DEL 21 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **ALEXIS HURTADO NAVARRETE**

Dirección de notificación usuario **CL 23 13 - 25 APTO 205 BALCONES DEL CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 29 de Mayo de 2018

Señor:

ALEXIS HURTADO NAVARRETE

CL 23 13 – 25 APTO 205 ED BALCONES DEL CENTRO

Teléfono: 3136882314

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1866 DEL 21 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0508 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1866 DEL 21 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN ESCRITA MATRICULA INTERNA 25885”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS – 1866

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 25885

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ALEXIS HURTADO NAVARRETE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, **Manifiesta y Solicita lo siguiente:**
 - **De la manera más respetuosa manifiesto mi inconformidad con la forma de liquidación en el recibo del agua.**
 - **El año pasado (2017) envié derecho de petición pues colocaban lectura actual sabiendo que la lectura anterior era 3492 el 31 de agosto de 2017 la EPA envió respuesta diciendo que el predio está desocupado tiene medidor y su lectura era 3494.**
 - **Realmente no entiendo porque en los recibos del agua viene colocando lectura anterior 0 y lectura actual 0 y consumo m3 12 sabiendo que debía ser lectura anterior 3494, lectura actual 3494 y consumo m3 0 cuando uno se acerca a ser el reclamo se les dice que el predio está desocupado y como soporte se lleva el recibo de luz.**
 - **el 2 de marzo de 2018 el recibo llego por \$47.088 solicite el descuento y quedo en \$17.088 el 3 de abril de 2018 el recibo llego por \$ 40761 se hizo el reclamo pues la lectura nuevamente figura en 0 y consumo m3 12 el funcionario solicito visita al predio donde decía que el servicio estaba directo muy disgustado con la revisión lleve fotocopia del medidor del agua donde su lectura era 3497 nuevamente el funcionario solicito otra visita en la cual dicen que la lectura es 3497 y está desocupado hicieron descuento cobrando 3 mt3 (\$ 22816) dijeron que el recibo que llegaba para mayo llegaba normal y no es así: pues el recibo para pagar el 3 de mayo de 2018 llego por \$42661 el cual dice lectura anterior 0 y lectura actual 3497 y consumo 12 mt3 sabiendo que con las revisiones que hicieron la lectura actual debe ser 3497 y lectura anterior 3497 y consumo en 0mt3 solo se deben pagar cargos fijos .**
 - **Expreso mi disgusto e inconformidad con la EPA y los funcionarios que hacen las tomas de lectura y revisión por favor solicito organizar estas diferencias pues no es justo que un deba ir a la EPA varias veces a lo mismo y se siga prestando los mismos problemas**

Lo anterior respecto del predio ubicado en CIUDAD DORADA, MZ 22 CS 3, identificado con MATRÍCULA 25885.

2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **25885**, se observa que el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

- Que existen dos visitas de verificación al predio con MATRÍCULA 25885 para determinar si está desocupado y éstas visitas arrojaron lo siguiente: "11/04/2018 LECTURA 3497, PREDIO DESOCUPADO, AL PARECER SURTE 3 APARTASTUDIOS Y UN LOCAL PERO NO SE PUDO VERIFICAR YA QUE EXISTE OTRA ACOMETIDA LA CUAL SE ENCUENTRA DIRECTA.....SEGÚN LECTURA ACTUAL PROCEDE COBRAR 3M3.....LUIS GARCIA".

"02/05/2018 DE CONFORMIDAD CON LA VISITA ANTERIOR PREDIO DESOCUPADO SE PROCEDE A COBRAR CARGOS BÁSICO DE LEY SE ANEXA RECIBO DE EDEQ 31765623"

- Que de conformidad con lo anterior se evidencia que al predio se le aplicó la tarifa de desocupado y le fueron reliquidadas las últimas tres cuentas en que se facturó consumo de 12M3.
- Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: "La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".
- Que en este orden de ideas para el caso de Empresas Públicas de Armenia ESP, como prestador del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el instrumento idóneo para medir los consumos es el medidor de agua que se encuentra instalado en la inmueble, como ocurre para el caso del predio identificado con MATRÍCULA 25885.
- Que los reportes de medición en el predio han arrojado que el medidor se encuentra inundado, por ello se afecta la facturación a cargo, como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código	Descripción	Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuenta	Uso	Estra
3933	3497	0	12	85	DESOCUPADO	23/04/2018	12	12	12	0	0	0	0	42077118	1	
3914	0	0	12	25	DIRECTO	23/03/2018	12	12	0	0	0	0	0	42386533	1	
3895	0	0	12	23	INUNDADO	21/02/2018	6	0	0	0	0	0	3	42061782	1	
3876	0	0	0	85	DESOCUPADO	23/01/2018	2	0	0	0	0	3	3	41755945	1	
3857	0	0	0	85	DESOCUPADO	21/12/2017	2	0	0	0	3	3	11	41451555	1	
3838	0	0	0	85	DESOCUPADO	21/11/2017	6	0	0	3	3	11	0	41148053	1	
3819	0	0	0	85	DESOCUPADO	24/10/2017	4	0	3	3	11	0	1	40643927	1	
3800	0	0	0	85	DESOCUPADO	21/09/2017	5	3	3	11	0	1	0	40540946	1	
3781	0	0	3	25	DIRECTO	23/08/2017	4	3	11	0	1	0	2	40239095	1	
3762	0	3492	3	25	DIRECTO	21/07/2017	3	11	0	1	0	2	1	39695545	1	
3743	3492	3492	11	11	FRENADO	23/06/2017	3	0	1	0	2	1	8	39658015	1	
3724	3492	3492	0	-1	NORMAL	22/05/2017	2	1	0	2	1	8	1	39338742	1	
3705	3492	3491	1	-1	NORMAL	24/04/2017	3	0	2	1	8	1	0	39039592	1	
3686	3491	3491	0	85	DESOCUPADO	23/03/2017	3	2	1	8	1	0	0	38742923	1	
3667	3491	3489	2	-1	NORMAL	22/02/2017	3	1	8	1	0	0	0	38448956	1	
3648	3489	3488	1	-1	NORMAL	20/01/2017	3	8	1	0	0	0	16	38153473	1	
3629	3488	3480	8	-1	NORMAL	21/12/2016	8	1	0	0	0	16	0	37863445	1	
3610	3480	3479	1	-1	NORMAL	22/11/2016	9	0	0	0	16	0	0	37571749	1	
3590	3479	3479	0	85	DESOCUPADO	24/10/2016	16	0	0	16	0	0	0	37284210	1	
3561	3479	3479	0	85	DESOCUPADO	23/09/2016	3	0	16	0	0	0	0	37011407	1	

- Que se le informa al peticionario que debe de informar el estado de desocupación en el predio cada tres meses o si el medidor presenta consumo o en la toma de lecturas aparece con medidor inundado tapado, lo cual afecta la facturación en el predio.
- Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor **ALEXIS HURTADO NAVARRETE**, que se aplicó el descuento en el predio por desocupado, al predio identificado con MATRÍCULA 25885.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **ALEXIS HURTADO NAVARRETE**, de la presente resolución, informándole que si el medidor presenta registros de medición o se reporta como inundado no procede aplicar la tarifa de desocupado y debe de reclamar mes a mes ante las oficinas de atención al usuario, y si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los Veintiún (21) día del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial